

NUMERO: 281

FECHA: 25/2/2015

**ANUNCIO DE SESIÓN DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN****TIPO DE SESIÓN: ORDINARIA****DÍA: 2 DE MARZO DE 2015****HORA: 9:00**

Por el presente se hace público que la Sra. Alcaldesa ha dictado con fecha 25 de Febrero de 2015, el Decreto que se transcribe a continuación:

“Por el presente, en aplicación de las previsiones del artículo 56 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 83 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el BOP de 17 de Marzo de 2008, RESUELVO:

PRIMERO: Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación que se celebrará el LUNES 2 de MARZO DE 2013 a las 09:00 HORAS DE LA MAÑANA en el salón de actos de la Corporación con el siguiente Orden del DIA:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROcede DEL BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- ACUERDO DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 664155,45 €., SUSCRITO DENTRO DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES, ARBITRADO POR EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, Y APROBACIÓN INICIAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA TAL FINALIDAD.
- 3.- APROBACIÓN INICIAL DE REGLAMENTO REGULADOR DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA AL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CASTELLAR DE SANTIAGO.
- 4.- FIJACIÓN DE DÍAS FESTIVOS PARA EL AÑO 2016.
- 5.- ACUERDO DE DECLARACIÓN DE INTERÉS LOCAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ALMAZARA EN SUELO RÚSTICO DE RESERVA, POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR.

ACTIVIDADES DE CONTROL POR PARTE DEL PLENO:

- 6.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADOS DESDE ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.
- 7.- MOCIONES URGENTES DE LOS GRUPOS NO INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DIA.
- 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

SEGUNDO: Por el Secretario se llevarán a cabo los trámites necesarios para hacer efectiva la resolución”

*Castellar de Santiago, 25 de Febrero de 2014***EL SECRETARIO***Fdo.- Juan Ramón Galán Arcos***SRES. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. ESTA VILLA.**